

individual y colectiva, a todo trato con Israel a fin de aislarlo completamente en todas las esferas;

15. *Insta* a los Estados no miembros a que actúen de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

16. *Exhorta* a todos los organismos especializados y demás organizaciones internacionales a que, en sus relaciones con Israel, se atengan a lo dispuesto en la presente resolución;

17. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/120 E de 10 de diciembre de 1981, 37/123 C de 16 de diciembre de 1982 y 38/180 C de 19 de diciembre de 1983, en las que determinó que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que habían alterado o pretendían alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén y, en particular, la denominada "ley básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y sin validez y debían revocarse inmediatamente,

Recordando la resolución 478 (1980) de 20 de agosto de 1980 del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la "ley básica" e hizo un llamamiento a los Estados que hubieran establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiraran tales representaciones de la Ciudad Santa,

Habiendo examinado el informe de 2 de octubre de 1984 del Secretario General¹²³,

1. *Declara una vez más* que la decisión de Israel de imponer sus leyes, jurisdicción y administración a la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez;

2. *Deplora* el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a acatar lo dispuesto en esa resolución;

3. *Pide una vez más* a esos Estados que respeten las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/161. Observancia del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando su decisión 38/455 de 20 de diciembre de 1983, en virtud de la cual estableció el Comité Preparatorio del Cuadragésimo Aniversario de las Naciones Unidas y le confió la tarea de examinar y recomendar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones propuestas para llevar a cabo actividades apropiadas para la observancia del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas en 1985,

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio¹²⁹,

1. *Decide* que el tema del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas sea "Las Naciones Unidas por un mundo mejor" y expresa el deseo y la esperanza de que el año 1985 señale el principio de una era de paz y justicia duraderas en todo el mundo, de desarrollo social y económico y de progreso e independencia para todos los pueblos;

2. *Toma nota* de los programas y actividades, incluidos los recomendados por el Comité Preparatorio del Cuadragésimo Aniversario de las Naciones Unidas, que han de emprender las Naciones Unidas y organizaciones conexas, así como de los programas y actividades que se sugieren para su consideración por los gobiernos de los Estados Miembros y por las organizaciones no gubernamentales;

3. *Decide* que el Comité Preparatorio, establecido en su trigésimo octavo período de sesiones, siga funcionando con tal carácter hasta la celebración del aniversario, presidido por el Presidente del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con el propósito de elaborar y coordinar los planes para la celebración del aniversario y organizar las actividades adecuadas para la celebración del aniversario que hayan de emprender las Naciones Unidas a la luz de la presente resolución y del informe del Comité Preparatorio;

4. *Decide* celebrar un período de sesiones conmemorativo durante un breve lapso que culmine el 24 de octubre de 1985 y coincida con la proclamación del Año Internacional de la Paz;

5. *Pide* al Comité Preparatorio que prepare un texto adecuado para un documento o documentos finales que se considerarían para su firma o aprobación durante el período de sesiones conmemorativo;

6. *Expresa la esperanza* de que los Jefes de Estado o de Gobierno puedan participar en el período de sesiones conmemorativo a fin de realizar su importancia;

7. *Decide* que el año 1985 se celebre como Año de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que proporcione los servicios necesarios para aplicar las disposiciones de la presente resolución y las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Preparatorio.

103 sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

B

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Comité Preparatorio del Cuadragésimo Aniversario de las Naciones Unidas¹²⁹, establecido en relación con la celebración en 1985 del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Observando que el año 1985 señalará también el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹³⁰ y subrayando la importante

¹²⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/39/49).

¹³⁰ Resolución 1514 (XV).

función que corresponde a las Naciones Unidas en su aplicación,

Decide que los acontecimientos con que se conmemore el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas reflejen de modo apropiado la observancia, también en 1985, del vigésimo quinto aniversario de la Declaración

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con miras a fortalecer el compromiso internacional por el logro total de la descolonización.

*103 sesión plenaria
17 de diciembre de 1984*